REGLAMENTO DE ELECCIONES



"ELECCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL SUEISSSTESON"

PARA LOS EFECTOS DE ESTABLECER LAS BASES, REQUISITOS Y SANCIONES QUE DEBERÁN REGIR EL PERIODO DE ELECCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y COMITÉ ESTATAL DE VIGILANCIA DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, Y CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 33 DE NUESTROS ESTATUTOS SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO

DE LAS PERSONAS

- ART. 1.- PARA PODER SER ELECTO A OCUPAR UN CARGO DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y COMITÉ ESTATAL DE VIGILANCIA DEL SUEISSSTESON, LOS ASPIRANTES DEBERÁN REUNIR ADEMÁS DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR NUESTROS ESTATUTOS LOS SIGUIENTES:
 - A) SER EMPLEADO DE BASE DEL **ISSTESON.**
 - B) TENER CUANDO MENOS UN AÑO DE PERTENECER AL SINDICATO, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA PLANILLA DE LA CUAL FORMA PARTE.
 - C) ESTAR AL CORRIENTE DE LAS CUOTAS SINDICALES.
 - D) NO HABER SIDO AMONESTADO NI JUZGADO POR FALTA DE CARÁCTER SINDICAL.
 - D) NO TENER MÁS DE TRES FALTAS EN LAS ASAMBLEAS GENERALES Y DEL CONSEJO ESTATAL DE REPRESENTANTES CONVOCADAS POR EL SINDICATO CON ANTERIORIDAD A LA INSCRIPCIÓN DE LA PLANILLA DE LA QUE FORMA PARTE.

DE LAS PLANILLAS

LA PLANILLA O PLANILLAS QUE SE CONFORMEN A EFECTO DE ART. 2.-PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO COMITÉ **ESTATAL** DE VIGILANCIA **ESTATAL** Y SUEISSSTESON, DEBERÁ ACOMPAÑAR AL MOMENTO DE SU REGISTRO UN MÍNIMO DE 100 FIRMAS CON NOMBRE Y NÚMERO CREDENCIAL **EMPLEADOS** DE DE SINDICALIZADOS. RESERVÁNDOSE EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL EL DERECHO DE VERIFICAR LA AUTENCIDAD DE DICHAS FIRMAS.

DEL REGISTRO

ART. 3.- EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS QUE ASPIRAN A CONFORMAR EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y EL COMITÉ ESTATAL DE VIGILANCIA DEL SUEISSSTESON, PODRÁN REALIZARSE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LANCE LA CONVOCATORIA PARA TAL EFECTO; QUEDANDO CERRADO DICHO REGISTRO A LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE EMITIDA Y A LA HORA QUE SE ESTIPULE EN DICHA CONVOCATORIA.

DE LAS ELECCIONES

- ART. 4.- CON FUNDAMENTO EN LOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 58 DE NUESTROS ESTATUTOS LAS ELECCIONES SE LLEVARAN A CABO EL DÍA 8 DE ABRIL DE CADA 3 AÑOS EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CUYO LUGAR Y HORA SE DEBERÁN SEÑALARSE EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.
- ART. 5.- EL VOTO PARA ELEGIR AL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y COMITÉ DE VIGILANCIA DE NUESTRO SINDICATO, SERÁ DIRECTO Y SECRETO TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DE NUESTROS ESTATUTOS Y SOLO PODRÁN EJERCERLO AQUELLOS COMPAÑEROS SINDICALIZADOS QUE ADEMÁS DE ASISTIR FÍSICAMENTE A LA ASAMBLEA DEMUESTREN CON CREDENCIAL ACTUALIZADA DE NUESTRA AGRUPACIÓN SU PERTENENCIA A ELLA.
- ART. 6.- CUALQUIER VOTO ALTERADO, MODIFICADO Y QUE SE OTORGUE A FAVOR DE DOS O MÁS PLANILLAS, QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ANULADO.

DEL RECUENTO

- ART. 7.- EL RECUENTO DE VOTOS SE LLEVARÁ A CABO INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE EMITIDA LA VOTACIÓN POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:
 - A) TRES MIEMBROS DESIGNADOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL.
 - B) UN REPRESENTANTE DE CADA PLANILLA DEBIDAMENTE REGISTRADA.

DE LAS SANCIONES

EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE NUESTRO SINDICATO SANCIONARÁ CON LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE SU PLANILLA Y CON LA EXPULSIÓN DEFINITIVA DE NUESTRA ORGANIZACIÓN, A TODA AQUELLA PERSONA QUE COMETA ACTOS VANDÁLICOS, PROPAGUE INSULTOS O INJURIAS A OTROS COMPAÑEROS SINDICALIZADOS O ACTUÉ CON DOLO O MALA FE HACIENDO LABOR DE DIVISIÓN SINDICAL, CON MOTIVO DE LA JUSTA ELECTORAL.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- EL PRESENTE REGLAMENTO ESTARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE QUE SEA APROBADO POR EL CONSEJO ESTATAL DE REPRESENTANTES DE NUESTRO SINDICATO.

ATENTAMENTE

FRANCISCO KASCON GAMEZ

ROSA ISELA LEON MURILLO

SECRETARIO GENERAL Y PRESIDENTE SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

DEL CONSEJØ ESTATAL DE REPRESENTANTES